



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019-ALC/ML

Lurín, 13 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML, de fecha 17 de octubre del 2019, el informe N° 3492-2019-SGRR-GR/ML, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, el Informe N° 346-2019-GR/ML de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 889-2019-GAJ/ML de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines sociales y colectas públicas, en cuyo artículo 3° regula el ámbito de aplicación, señalando que el citado cuerpo normativo alcanza a la persona natural, persona jurídica de derecho público y privado u otro ente colectivo, que realice con o sin autorización, bajo cualquier modalidad, promociones comerciales, rifas con fines sociales o colectas públicas;

Que, mediante Ordenanza N° Ordenanza N° 381-2019/ML, de fecha 17 de octubre 2019, se aprobó la realización del Sorteo Público denominado "PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos y pasajes aéreos, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentran al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, el Artículo Segundo de las Disposiciones Finales de la Ordenanza indicada en el considerando precedente, faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad de Lurín para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación e implementación de la Ordenanza N° 381-2019/ML.

Que, la presente administración considera pertinente la disminución de la brecha, morosidad-pago; tendiendo en incrementarse los niveles de cumplimiento y disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Lurín, incentivándolos a través del sorteo público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Sorteo denominado "PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", el mismo que consta de doce (12) artículos y que en anexo forma parte integrante del presente Decreto, en atención a lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y las unidades orgánicas que correspondan, los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo público; a la Subgerencia de Registro y Recaudación en coordinación con la Subgerencia de Informática, la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como la difusión y publicación del listado de ganadores a través de la página web institucional y los medios que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*

ABOG. ELIAS E TORRES LLANOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURIN

J. JORGE MARTÍCORENA CUBA  
ALCALDE

Página 1 de 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## BASES DEL SORTEO "PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL" ESTABLECIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN MEDIANTE LA ORDENANZA N°381-2019/ML.



### Artículo 1°.- FINALIDAD DEL SORTEO.

La Municipalidad Distrital de Lurín desarrollará un sorteo público cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, entre los contribuyentes puntuales de la entidad, conforme a los criterios señalados en la Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML.

### Artículo 2°.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Serán considerados sujetos comprendidos o hábiles para participar en el sorteo público señalado en la Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML los siguientes:

- Todos los contribuyentes personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales en la base de datos que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- Los contribuyentes personas naturales que registren en el sistema con **DEUDA CERO** por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o multas tributarias hasta el 18.12.2019.
- Los contribuyentes personas naturales que se hayan acogido al "ACTUALIZATE VECINO LURINENSE" conforme a los requisitos señalados en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML.

### Artículo 3°.- PREMIO A SORTEARSE.

Los premios a sortearse serán en las 5 zonas del distrito de Lurín, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
20 DE DICIEMBRE DE 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ZONA A: PARQUE INTEGRADOR - ASOC. VIVIENDA LOS CLAVELES DE LURIN.</li> <li>➤ ZONA B y C: PLAZA DE ARMAS LURIN CERCADO</li> <li>➤ ZONA D: PARQUE CENTRAL DE AAHH. JULIO C. TELLO</li> <li>➤ ZONA E: PARQUE CENTRAL DEL AA.HH. VILLA ALEJANDRO, I ETAPA</li> </ul>	3:00 y 5:00 PM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 TELEVISORES 50"</li> <li>- 5 REFRIGERADORAS</li> <li>- 5 PASAJES DOBLES AEREOS INTERNACIONALES*</li> <li>- 5 PASAJES DOBLES AEREOS NACIONALES*</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Un (01) premio por cada zona. * Sujeto a restricciones según contrato</p>

Artículo 4°.- El sorteo se realizará el día 20 de diciembre de 2019, iniciándose en forma simultánea a las 03:00 p.m. en el Parque Central del AA.HH. Villa Alejandro I Etapa. Asimismo, en forma simultánea a las 5.00 p.m. en el Parque Integrador de la Asociación de Vivienda Los Claveles de Lurín y Plaza de Armas de Lurín Cercado; en un acto público en presencia del Señor Alcalde JUAN JORGE MARTICORENA CUBA, los señores Regidores, el Gerente Municipal y el Gerente de Rentas; de igual manera, se contará con la presencia de 02 Notarios Públicos, quienes verificarán el correcto desarrollo del sorteo, así como validarán el listado de los participantes.



## Artículo 5°.- SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES APTOS PARA EL SORTEO.

La base de datos se filtrará mediante el sistema de rentas, el cual será verificada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico a través de la Subgerencia de Informática con cierre al día 18 de diciembre del 2019 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Municipal N° 381-2019/ML.

El listado de contribuyentes comprendidos o hábiles, se publicará en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Lurín y en la Gerencia de Rentas el 19 de diciembre de 2019, el mismo que será fijado en lugar visible.



## Artículo 6°.- PARTICIPANTES EN LOS SORTEOS.

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren registrados en los padrones que se pre-publicarán de manera definitiva el mismo día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente base del sorteo.

## Artículo 7°.- MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS.

La modalidad del sorteo será mediante un sistema de ánforas, en acto público y con presencia de Notario, quien certificará el resultado del sorteo y la entrega en caso de estar presente; de lo contrario la recogerán conforme a las reglas previstas.

El 18 de diciembre de 2019 se procederá a la verificación de los cupones y se tendrán a disposición los listados por las 05 zonas y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción que será realizada por el notario público, desarrollándose de la siguiente manera:



- Se utilizará un ánfora principal, donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo por zonas, el listado que será generado por la Subgerencia de Informática, validado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y contendrá como mínimo un ITEM, el cual será ubicado en el listado de los participantes hábiles.
- La mecánica a desarrollarse será con el ingreso de opciones (tickets) en el ánfora, del cual serán extraídos al azar, de una en una, hasta completar los premios.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora especial, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora especial y extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el ticket extraído por cada premio, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado y los premios de los tickets ganadores serán de acuerdo al listado.
- Completado este proceso, según la cantidad de premios, se indagará a través del sistema informático el nombre y datos complementarios de los administrados ganadores.
- Se llamará a los ganadores y de encontrarse presente se efectuará las coordinaciones para señalar fecha y hora de entrega del premio.
- El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado y del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.



## Artículo 8°.- CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Personal CAS.
- Servidores de la Municipalidad de Lurín u otro que tenga relación contractual con la entidad municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## Artículo 9°.- GANADORES.

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente. Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Rentas, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Los que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad vigente.

## Artículo 10°.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente y en caso estuviera el ganador, se coordinará fecha y hora para la entrega del premio. De no encontrarse presente el ganador, la entrega se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente que se encuentre declarado en la base de datos de la Municipalidad, cuyo código corresponde al número ganador. Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Rentas, de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén el premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del Índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

La entrega del premio principal se realizará en la PLATAFORMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, ubicada en el Jr. Grau N° 319 – Distrito de Lurín, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.

## Artículo 11°.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS - CASO ESPECIAL.

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos o mediante documento del cual se pueda advertir el vínculo familiar y que haya acuerdo de representación, de ser el caso.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente mediante poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del Documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

## Artículo 12°.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO - REVERSIÓN DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio (30) días hábiles después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable de acuerdo al Decreto Supremo N°010-2016-IN. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamo. El premio que no haya sido recogido dentro del plazo señalado pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Distrital de Lurín.